Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012915
de 07-04-2025

"Por la cual se concede HABILITACIÓN para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901381461-4".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, Artículo 17, numeral 17.6 y Decreto 1079 de 2015, SECCIÓN 2, Artículo 2.2.1.7.2.3, requisitos de habilitación.

C O N S I D E R A N D O

Que LUIS FERNANDO MEZA DAZA, identificado con la C.C. No. 1.065.587.417, en su condición de gerente solicita habilitación de la empresa "MEDA ING Y ASOCIADOS" S.A.S. NIT. 901381461-4, mediante radicado 20253030371932 del 05/03/2025, para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Carga, acogiéndose a los lineamientos impartidos mediante el Decreto 1079 de 2015, SECCIÓN 2 Artículo 2.2.1.7.2.3.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión de los requisitos para habilitación y mediante oficio radicado: 20252200317531 del 17/03/2025, realizó requerimiento para continuar con el trámite de esta.

Con oficio radicado 20253030537632 del 29/03/2025, el gerente de la empresa "MEDA ING Y ASOCIADOS" S.A.S. NIT. 901381461-4, da respuesta al mismo, verificando la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte que cumple a cabalidad lo estipulado en el Decreto 1079 de 2.015 SECCION 2, Artículo 2.2.1.7.2.3., para habilitarse como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte mediante el Decreto 087 de 2.011, Artículo 17, numeral 17.6, se establece la de otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión de los requisitos para habilitación, verificando que cumple a cabalidad lo estipulado en el Decreto 1079 de 2.015 SECCION 2, Artículo 2.2.1.7.2.3, para habilitarse como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga, de acuerdo con el cuadro anexo:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-07
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-07
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012915
de 07-04-2025

"Por la cual se concede HABILITACIÓN para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901381461-4".

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.7.2.3. del Decreto 1079/2015			CUMPLE		FOLIOS
			SI	NO	
1	Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el representante legal.	Rad. 20253030371932 05/03/2025.	X		2
2	Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.	No. Matrícula: 170132.	x		4-11
3	Indicación del domicilio principal y relación de oficinas y agencias, señalando su dirección.	Carrera 6 A 9-77, Valledupar (Cesar).	x		13/71
4	Descripción de la estructura organizacional de la empresa, relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico o tecnólogo contratado por la empresa.	Presenta organigrama y relación de personas contratadas especificando la preparación especializada y/o la experiencia laboral.	x		15-18
5	Relación detallada del equipo de transporte propio, de socios o de terceros con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, modelo, placa, número de chasis, capacidad y demás especificaciones. NOTA: Esta información debe ser presentada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en la que quede ejecutoriada la Resolución de habilitación.		x		20-22
6	Certificación suscrita por el representante legal sobre el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos propios con los cuáles prestará el servicio.	Presenta certificación y programa detallado de revisión y mantenimiento.	x		24-28
7	Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas nuevas, solamente balance general inicial.	Presenta estados financieros a 2023 y 2024, con notas contables.	x		31-45

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-07
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012915
de 07-04-2025

"Por la cual se concede HABILITACIÓN para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901381461-4".

8	Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la fecha de la solicitud, si por Ley se encuentra obligada a presentarla.				48-49
9	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido no inferior a 1.000 SMMLV. El salario mínimo mensual legal corresponde al vigente al momento de cumplir el requisito. El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria, debe ser el precisado en la legislación cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes. Para las empresas nuevas se requiere la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido.	Presenta capital pagado de $ 2.150.000.000,oo y patrimonio líquido de $ 2.340.358.372,oo, soportado con certificación bancaria, certificaciones de compra de materiales y combustible y facturas.	x		62-70
10	Consignación por pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora.		x		51-52/75
11	Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 7,8 y 9 puede presentar certificación firmada por el representante legal, contador y revisor fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos (2) años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación, se debe adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, durante los mismos años.			x	

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a "MEDA ING Y ASOCIADOS" S.A.S. NIT. 901381461-4, de conformidad con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 901381461-4

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012915
de 07-04-2025

"Por la cual se concede HABILITACIÓN para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901381461-4".

SEDE PRINCIPAL:	Carrera 6 A N 9 77 Valledupar - Cesar.
TELEFONO:	3015593624
PATRIMONIO:	$ 2.340.358.372,07
REP.LEGAL:	LUIS FERNANDO MEZA DAZA
C.C.	1.065.587.417
Email:	meda.asociados@gmail.com
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Transporte de Carga
CLASE VEHICULOS:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al gerente de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Carga "MEDA ING Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901381461-4, en la dirección: Carrera 6 A N 9 77, Valledupar Cesar, correo: meda.asociados@gmail.com

ARTICULO QUINTO**:** La Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, una vez quede ejecutoriada la presente Resolución enviará copia de la misma a la Cámara de Comercio de la Jurisdicción y Superintendencia de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos estipulados en la Ley 1437 de 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 1755 de 2015 y Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYNOR LARA QUINTERO
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

Proyectó:	EDNER JOSE PERALTA ARAQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó:	JUAN DAVID GONZALEZ CASTILLA	ABOGADO-DIRECCIÓN TERRITORIAL	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-07
www.mintransporte.gov.co